

# Guía para la Conferencia

Versión revisada



Oficina  
Internacional  
del Trabajo

## 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

*Construir un futuro  
con trabajo decente*

Ginebra, 5-20 de junio de 2013

[www.ilo.org/ilc](http://www.ilo.org/ilc)

*Conferencia Internacional del Trabajo  
102.ª reunión  
Ginebra, 5-20 de junio de 2013  
Construir un futuro con trabajo decente*

**Índice**

	<i>Página</i>
1. Orden del día de la Conferencia .....	1
Puntos inscritos de oficio .....	1
Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración.....	1
2. Normas de procedimiento de la Conferencia.....	2
3. Programa propuesto de la Conferencia.....	2
4. Sesiones plenarias.....	3
I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.....	3
5. Comisiones .....	5
II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras .....	5
III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones .....	5
IV. El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – <i>Discusión general</i> .....	6
V. El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – <i>Discusión general</i> .....	7
VI. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008.....	8
VII. Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso .....	8
Comisión de Propositiones.....	9
Comisión de Verificación de Poderes.....	9
6. Resoluciones.....	10
7. Cumbre sobre el Mundo del Trabajo .....	10
8. Informes.....	11
Publicación de las <i>Actas Provisionales</i> .....	11
9. Interpretación simultánea .....	11
10. Participación .....	12
Composición de las delegaciones .....	12
Poderes.....	13
Representación de los territorios no metropolitanos.....	14
Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales....	14

---

11. Salud y seguridad.....	14
12. Disposiciones prácticas.....	14
Delegados con discapacidades .....	14
Alojamiento de las delegaciones en Ginebra .....	15
Visados de entrada en Suiza y en Francia .....	15
Inscripción a la llegada.....	17
Reserva de salas de reunión .....	17
Visitantes.....	17
Otros asuntos.....	18

### **Anexos**

I. Contactos e información .....	19
II. Representación de los territorios no metropolitanos.....	20
III. Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo .....	21

[www.ilo.org/ilc](http://www.ilo.org/ilc)

---

# 102.<sup>a</sup> reunión (junio de 2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo Construir un futuro con trabajo decente

**Fecha:** del miércoles 5 al jueves 20 de junio de 2013.

**Lugar:** Palacio de las Naciones y sede de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

En la presente versión revisada de la *Guía para la Conferencia*, se han tenido en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, en su 317.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2013), en particular:

- la inscripción de un nuevo punto en el orden del día de la Conferencia (véanse las secciones 1 y 5) y sus repercusiones en la composición de las delegaciones (véase la sección 10);
- la propuesta de introducir algunos cambios en la 102.<sup>a</sup> reunión, a título experimental, con objeto de mejorar el funcionamiento de la Conferencia (véanse las secciones 7 y 8).

El martes 4 de junio se celebrarán importantes reuniones preparatorias, en las que se requerirá la presencia de los miembros de las delegaciones nacionales tripartitas.

En las secciones 10 (Participación) y 12 (Disposiciones prácticas) figura la información necesaria sobre la inscripción de los participantes en la Conferencia. Se adjunta además la *Nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes a la Conferencia Internacional del Trabajo* (versión revisada) <sup>1</sup>.

## 1. Orden del día de la Conferencia

### Puntos inscritos de oficio

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015 y otros asuntos
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

### Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – *Discusión general*
- V. El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – *Discusión general*
- VI. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

<sup>1</sup> Esta versión puede ser consultada en [www.ilo.org/ilc/credentials](http://www.ilo.org/ilc/credentials).

---

VII. Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso

## 2. Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden ser consultados en la página de la Conferencia en la Internet: [www.ilo.org/ilc](http://www.ilo.org/ilc). Los ejemplares impresos pueden obtenerse en Ginebra, en la Unidad de Distribución de la OIT.

## 3. Programa propuesto de la Conferencia

### ■ Martes 4 de junio

Para que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos de fondo el primer día de la Conferencia, el Consejo de Administración decidió, en su 300.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2007), que las reuniones de los Grupos tendrían lugar **la víspera de la sesión oficial de apertura de la Conferencia**. En consecuencia, el **martes 4 de junio**, además de las reuniones habituales en que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los ***Grupos habrán de reunirse para planificar el trabajo en las comisiones***, en la forma que cada Grupo estime conveniente. **Así pues, los miembros tripartitos de las delegaciones nacionales deberán llegar a Ginebra con suficiente antelación para poder participar en estas reuniones.**

Las reuniones de los Grupos tendrán lugar en las salas siguientes:

Grupo Gubernamental: Sala XVII del Palacio de las Naciones.

Grupo de los Empleadores: Sala del Consejo de Administración de la OIT.

Grupo de los Trabajadores: Sala XIX del Palacio de las Naciones.

### ■ Miércoles 5 de junio

**10 horas:** *Sesión inaugural* en la Sala de Asambleas del *Palacio de las Naciones*. En la sesión inaugural, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La *Comisión de Proposiciones* se reunirá inmediatamente después de la sesión inaugural de la Conferencia para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia.

**14.30 horas:** Las *comisiones* podrán iniciar sus trabajos. Seguirán reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.

---

## ■ **Miércoles 12 a jueves 20 de junio**

*Discusión general en sesión plenaria*, donde los delegados pronunciarán sus declaraciones y tendrán lugar las discusiones en grupos de alto nivel, las exposiciones de temas, la adopción de los informes y la votación de los instrumentos.

## ■ **Lunes 17 de junio**

**Cumbre sobre el Mundo del Trabajo** (véase la sección 7)

**10.30 a 12.15 horas:** Mesa Redonda de Alto Nivel: *Restablecer la confianza: empleo, crecimiento y progreso social*.

**12.30 y a partir de las 14.30 horas:** Sesión de Alto Nivel, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno.

(Ha de tenerse presente que el horario de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo podría variar.)

## **4. Sesiones plenarias**

Todas las sesiones plenarias de la Conferencia, incluida la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, tendrán lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Tras la sesión inaugural, celebrada el miércoles 5 de junio, no está previsto que la Conferencia vuelva a reunirse en sesión plenaria antes del **miércoles 12 de junio**, día en que comenzará la discusión general del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. Las sesiones plenarias matutinas y vespertinas tendrán lugar a partir de esa fecha y hasta el **jueves 20 de junio**, según sea necesario. Los informes de las comisiones serán presentados en sesión plenaria para examen a partir del **lunes 17 de junio**. La ceremonia de clausura tendrá lugar el **jueves 20 de junio**. La Conferencia podrá reunirse en sesión plenaria en todo momento, según lo exijan las circunstancias.

### **I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General**

La discusión de estos textos dará comienzo en sesión plenaria, el **miércoles 12 de junio, a las 10 horas**. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre los trabajos realizados por el Consejo de Administración en el período comprendido entre el mes de junio de 2012 y el mes de junio de 2013.

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria titulada *Ante el centenario de la OIT: realidades, renovación y compromiso tripartito*. Esta memoria contendrá un anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados.

### **Inscripción de los oradores**

**Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General.** Las personas que deseen hacer uso de la palabra podrán inscribirse por adelantado, a partir del **lunes 1.º de abril de 2013**, ya sea por correo electrónico, por fax o por teléfono (véase el anexo I – *Contactos e información*). También podrán hacerlo

---

durante la Conferencia, lo antes posible, en el despacho reservado para la inscripción de los oradores. La lista de los oradores se cerrará el **miércoles 12 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte al respecto.

### ***Duración de los discursos sobre el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General***

Para que el mayor número posible de oradores tenga la posibilidad de expresarse, la duración máxima de las intervenciones será de **cinco minutos** (Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, párrafo 6 del artículo 14). Esta restricción se impondrá de manera rigurosa. A título de información, el tiempo impartido es suficiente para leer un texto de aproximadamente tres páginas mecanografiadas, a doble espacio (es decir, 1 000 palabras), a una velocidad que permite hacer una interpretación simultánea precisa del discurso.

Por lo tanto, se encarece a los delegados que reduzcan a un estricto mínimo las fórmulas de cortesía y que aborden de inmediato los puntos esenciales de sus declaraciones. Se ruega a los ministros asistentes a la Conferencia, a los delegados, los observadores y los representantes de las organizaciones internacionales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, que tengan presente esta disposición cuando preparen sus discursos.

### ***Principios por los que se rige la discusión en sesión plenaria***

Los principios siguientes, tal como fueron enunciados en los párrafos 54 a 58 del cuarto informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el programa y la estructura de la OIT (1967), constituyen una base positiva para la discusión de los informes y memorias en sesión plenaria:

- La libertad de palabra es un principio vital para la Organización Internacional del Trabajo; en su recinto, nadie está libre de críticas, ya se trate de gobiernos, de empleadores o de trabajadores.
- La libertad de expresión incluye la libertad de respuesta; un punto de vista puede ser rechazado por otro.
- La justicia social contribuye a la paz permanente; todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad. La amplitud de estos principios fundamentales de la OIT hace que sea imposible circunscribir el debate en la Conferencia Internacional del Trabajo, y la OIT debe centrar su atención en los objetivos que se derivan de estos principios, sean cuales fueren las consideraciones políticas.
- No obstante, el debate de la Conferencia Internacional del Trabajo no debe inmiscuirse, por su alcance y objetivo, en la discusión de cuestiones que corresponde examinar al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, a los que la Carta ha confiado cierta responsabilidad de las decisiones de orden político dentro del sistema de las Naciones Unidas.
- Para promover los valores de libertad y dignidad humanas consagrados en la Constitución de la OIT, en períodos de tensión política aguda la Conferencia tiene que velar por mantener el mayor grado posible de colaboración permanente en

---

prosecución de los objetivos de la Organización. Cada uno de los delegados tiene la obligación de recordar en todo momento dichas consideraciones y el Presidente tiene la obligación de velar por que la Conferencia no las pierda de vista.

## 5. Comisiones

**Inscripción en las comisiones:** Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores podrán inscribirse en las reuniones de los Grupos respectivos, el martes 4 de junio, o utilizar los formularios de inscripción que entregan las secretarías de los Grupos. Los delegados gubernamentales podrán inscribirse en la reunión del Grupo Gubernamental que tendrá lugar el martes 4 de junio.

**Composición:** A menos que se disponga otra cosa, la Conferencia determinará en la sesión de apertura la composición inicial de cada comisión. **Todas las modificaciones al respecto deberán hacerse antes de las 18 horas** para que puedan ser efectivas a partir del día siguiente. Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores deberán hacer las modificaciones por intermedio de los Grupos respectivos. Los delegados gubernamentales deberán presentar las modificaciones que deseen hacer a la Oficina de Composición de las Comisiones.

### II. Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 *bis* y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al **punto II del orden del día**, la Conferencia deberá examinar y adoptar el Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2014-2015, considerar y adoptar los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, y examinar las demás cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

### III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

(Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones es constituida con el fin de examinar todo lo relacionado con este punto. La Comisión examina la información y las memorias presentadas por los gobiernos, en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones* (ILC.102/III/1A), y presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

A la luz de la decisión que el Consejo de Administración adoptó para que en el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia se inscribiera un punto relativo a una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, el estudio general sobre las memorias presentadas a esta reunión, en virtud del artículo 19 (ILC.102/III/1B), versará sobre los siguientes convenios y recomendaciones relacionados con el diálogo social: el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163).

De conformidad con la resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con respecto a Myanmar, tal y como fue adoptada por la Conferencia en su 88.<sup>a</sup> reunión (2000),



---

y con la resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, que fue adoptada por la Conferencia en su 101.<sup>a</sup> reunión (2012), la Comisión celebrará también una sesión especial para examinar el curso dado por el Gobierno de Myanmar a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta que fue instituida con el fin de examinar la observancia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

#### **IV. El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – *Discusión general***

En su 310.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2011), el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo, un punto sobre «El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico», para discusión general. El nuevo contexto demográfico se caracteriza principalmente por la disminución de la tasa de fecundidad y el aumento de la esperanza de vida en el mundo entero, lo cual ha traído aparejado un «envejecimiento de la población». Esta tendencia afecta a los países, industrializados y los países en desarrollo, de todas las regiones del mundo, pero a ritmos y plazos diferentes. Se prevé que, en el año 2050, la población de más de 65 años de edad se habrá triplicado y la población de menos de 15 años de edad se habrá estabilizado, teniendo esto como consecuencia el envejecimiento de la población mundial. Las tres cuartas partes de la población de más edad vivirán entonces en los países en desarrollo.

Este nuevo contexto demográfico tiene profundas repercusiones en las políticas de empleo y de protección social. Incidirá en el trabajo y la escasez de calificaciones, la productividad y los ingresos, la pobreza y la informalidad, la cobertura de la protección social, la sostenibilidad de los regímenes de seguridad social, las migraciones y muchos otros ámbitos que requieren respuestas normativas estructurales, visionarias, idóneas y que sean aplicadas a tiempo.

La crisis financiera mundial y la fuerte caída que registró la demanda agregada agravaron la situación de los mercados de trabajo y agudizaron el desempleo y el subempleo entre todos los grupos de la población. Los regímenes de seguridad social debieron soportar las presiones financieras derivadas de la caída de los impuestos y las cotizaciones, así como el aumento previsible del gasto que supone el pago de las prestaciones. Estos fenómenos han complicado los debates sobre las políticas de empleo y de protección social en el nuevo contexto demográfico.

En el informe que la Oficina preparó para que sirva como base de la discusión general (ILC.102/IV), se aborda el reto demográfico desde una perspectiva integrada del empleo y la protección social. Se hace un profundo examen de la información estadística actualizada sobre las tendencias de la evolución demográfica y del mercado de trabajo que determinan los resultados en cuanto al empleo y a los sistemas de transferencia social en los países en desarrollo y los países desarrollados. Sobre la base de las tendencias a largo plazo en que se basa enteramente el informe, se analizan los retos y las oportunidades socioeconómicas clave que trae consigo la evolución demográfica según la coyuntura y la fase de transición demográfica propia de cada país. Se presenta un análisis pormenorizado de las respuestas de política y de la gama de opciones disponibles tanto como potenciales de que se tomó nota. Se argumenta que las respuestas de política apropiadas deben encuadrarse en un marco integrado de trabajo decente, que incorpore las cuestiones de género, abarque toda la duración de la vida y saque partido de la solidaridad entre las generaciones. A tales efectos, ha de promoverse un empleo de calidad para las mujeres y los hombres en edad de trabajar y, a la vez, ha de ampliarse la cobertura de la protección social para que las

---

políticas sociales sean apropiadas y sostenibles. En el informe se hace asimismo hincapié en las políticas que conciernen al número cada vez mayor de personas de edad avanzada.

## **V. El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – *Discusión general***

En su 312.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2011), el Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto sobre «El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes», para discusión general. Este tema figuró por última vez en el orden del día de la Conferencia en el año 1990, cuando el Director General presentó una memoria sobre *El medio ambiente y el mundo del trabajo*. En dicha oportunidad la Conferencia adoptó una resolución sobre el medio ambiente, el desarrollo, el empleo y el papel de la OIT, que hoy sigue siendo pertinente en sus líneas generales. En cambio, lo que ha cambiado radicalmente es la magnitud de los problemas ambientales y sociales, el conocimiento adquirido sobre las interrelaciones existentes entre la sostenibilidad del medio ambiente, el empleo, la protección social y los ingresos, y la decisión política de hacer algo con respecto a estas interrelaciones.

En el transcurso de los dos últimos decenios, se registró una merma continua de los recursos naturales, un aumento de la contaminación del planeta y la acentuación del cambio climático. Paralelamente, el desempleo alcanzó cifras nunca antes vistas, y la pobreza y la exclusión social de los trabajadores se convirtieron en fenómenos persistentes. Preservar el medio ambiente natural y garantizar el acceso al trabajo decente para todos se fueron perfilando como retos que definen al siglo XXI. La crisis económica mundial que perdura ha exacerbado los problemas sociales y ecológicos, pero al mismo tiempo se ha ido afianzando el reconocimiento de la importancia primordial que tiene el trabajo decente de cara al desarrollo sostenible. Esto se recoge en numerosas iniciativas políticas emprendidas recientemente por los países y en el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), lo cual ofrece una oportunidad única para sacar partido de la interacción existente entre el desarrollo ecológicamente sostenible y el trabajo decente con vistas a la superación de la crisis y la erradicación de la pobreza.

En el informe que la Oficina preparó para que sirva como base de la discusión general (ILC.102/V), se pasa revista al creciente número de pruebas que se han acumulado como fruto de las experiencias nacionales, las iniciativas tomadas por los mandantes y los estudios hechos por la OIT y otros órganos sobre la citada interacción. Las conclusiones son que la sostenibilidad ambiental es algo decisivo para el mercado de trabajo, ya que el deterioro continuo no puede sino disminuir la productividad, socavar las empresas y el empleo y poner en peligro la protección social. El trabajo decente se verá afectado en todas sus dimensiones y, en muchos casos, esto tendrá incidencia en la igualdad de género.

En el informe se distinguen tres oportunidades principales (la creación de empleo neto, la mejora de la calidad de los puestos de trabajo existentes y la inclusión social) y tres retos principales (las pérdidas de puestos de trabajo causadas por la reestructuración, la adaptación al cambio climático y los efectos regresivos en el ingreso) para la consecución de la meta del trabajo decente para todos en plena fase de evolución hacia empresas ecológicamente sostenibles. Las nuevas enseñanzas en materia de política indican que puede ser posible obtener más y mejores puestos de trabajo y aumentar la protección y la inclusión social si los mandantes de la OIT se implican en la concepción y puesta en práctica de políticas socioeconómicas y ambientales coherentes, que guarden concordancia con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008. El asesoramiento y los servicios de fortalecimiento de la capacidad que la Oficina presta desde el año 2008, con arreglo al Programa Empleos Verdes de la OIT, ayudaron a

---

los mandantes a cumplir la función primordial que les incumbe a la hora de adoptar políticas y poner en aplicación estrategias que potencien las oportunidades de trabajo decente y favorezcan la inclusión social en pro de un desarrollo ecológicamente sostenible.

## **VI. Una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008**

En su 97.<sup>a</sup> reunión (2008), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa. La Declaración expresa la universalidad del Programa de Trabajo Decente: todos los Miembros de la Organización deben propiciar políticas basadas en los objetivos estratégicos, a saber, *el empleo, la protección social, el diálogo social y los derechos en el trabajo*. Al mismo tiempo, hace hincapié en la importancia de un enfoque global e integrado al reconocer que esos objetivos son «inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente», con lo cual garantiza la función de las normas internacionales del trabajo como medio útil para alcanzarlos. En marzo de 2009, el Consejo de Administración estableció un ciclo de siete años para las discusiones recurrentes de los cuatro objetivos estratégicos de la OIT establecidos en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Consejo de Administración decidió que en este período de siete años se examinaría una vez el diálogo social. En su 310.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2011), el Consejo de Administración adoptó una propuesta de brindar asesoramiento para la discusión recurrente de 2013 sobre el objetivo estratégico del diálogo social. Destacó que esa discusión se llevaría a cabo en un momento especialmente oportuno, habida cuenta de la gran importancia que había tenido el diálogo social en muchos países en la lucha contra la recesión económica, así como del papel decisivo que desempeñará para garantizar una recuperación con alto coeficiente de empleo.

El diálogo social y el tripartismo constituyen el principal modelo de gobernanza de la OIT para promover la justicia social, relaciones laborales equitativas y armoniosas y el trabajo decente. Este modelo se fundamenta en el supuesto de que el diálogo entre actores con diversos intereses, perspectivas y opiniones es el modo más eficaz para formular normas y políticas que funcionen en la práctica y beneficien a toda la sociedad, en tiempos de crisis y en los períodos posteriores. Teniendo en cuenta esto, el informe (ILC.102/VI) se centra en las tendencias, los retos y las oportunidades relacionadas con los actores y las instituciones de diálogo social a través de una evaluación de las diversas realidades y necesidades que existen en el contexto de la globalización.

## **VII. Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso**

En vista de la resolución adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en el año 2012, por la cual solicita al Consejo de Administración que, en el orden del día de su reunión siguiente, inscriba un punto sobre las medidas relativas a Myanmar que fueron adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, y habida cuenta de la información sobre la situación en el país que fue presentada por el Funcionario de Enlace, el Consejo de Administración de la OIT, en su 317.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2013), inscribió en

---

el orden del día de la 102.<sup>a</sup> reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto que permitiría hacer un nuevo examen de las demás medidas enunciadas en la *resolución relativa a las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT con respecto a Myanmar*, que fue adoptada por la Conferencia en su 88.<sup>a</sup> reunión (2000) (la «resolución del año 2000»), con arreglo al artículo 33 de la Constitución de la OIT, a fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta y de las disposiciones del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). El Consejo de Administración recomendó que se tomaran las disposiciones necesarias para que, el día de la apertura de la 102.<sup>a</sup> reunión, la Conferencia suspendiera la aplicación del apartado *a*) del párrafo 1 de la resolución del año 2000, en espera de que se hiciese un examen para determinar si las demás medidas adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, tal y como figuran en los apartados *a*) y *b*) del párrafo 1 de la resolución del año 2000, deberían suspenderse o discontinuarse.

La Oficina está preparando dos informes para este examen, que serán publicados en las *Actas Provisionales* núms. 2-1 y 2-2. El primer informe tratará de las disposiciones relativas al examen de todos los asuntos referentes a Myanmar en la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia y, en el segundo informe, se pasará revista a las actividades emprendidas por la OIT en el país y se hará una descripción del estado actual de la situación en Myanmar.

### **Comisión de Proposiciones**

(Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros elegidos por el Grupo Gubernamental, 14 miembros elegidos por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros elegidos por el Grupo de los Trabajadores. Está encargada de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Desde las reformas que se hicieron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Proposiciones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Habida cuenta de la recomendación formulada por el Consejo de Administración en relación con Myanmar, está previsto que la Conferencia examine por conducto de su Comisión de Proposiciones las demás medidas que fueron adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT (punto VII del orden del día). La Comisión de Proposiciones presentará su informe a la Conferencia, en sesión plenaria, conjuntamente con toda recomendación que estime oportuno formular.

### **Comisión de Verificación de Poderes**

(Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Tiene a su cargo las funciones siguientes:

- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con los mencionados poderes o con la ausencia de poderes

---

emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);

- examinar las quejas en que se alegue el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas) o bien que se ha impedido a un delegado o a un consejero técnico asistir a la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
- seguir toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *quater*);
- determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafo 1 del artículo 20).

## 6. Resoluciones

La presentación de proyectos de resolución que se refieran a cuestiones no incluidas en el orden del día de la Conferencia se tratará en la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, a menos que la Conferencia tome otra decisión al respecto, en conformidad con el artículo 76.

## 7. Cumbre sobre el Mundo del Trabajo

El lunes 17 de junio, la Conferencia celebrará una Cumbre sobre el Mundo del Trabajo en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. Este evento se dividirá en dos partes: la primera parte, que, en principio, ha sido programada para la mañana, tendrá la forma de una Mesa Redonda de Alto Nivel sobre el tema siguiente: *Restablecer la confianza: empleo, crecimiento y progreso social*. El Director General hará una presentación general a modo de introducción. Los participantes procurarán obtener diferentes perspectivas para ayudar a orientar la acción de la OIT en su andadura hacia el centenario de la Organización, que se cumplirá en el año 2019. Participarán en esta mesa redonda las personalidades cuyos nombres se indican a continuación:

- Sr. Carlos Lopes, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África.
- Sr. Frank Vandebroucke, Profesor de Análisis Económico y Social de la Universidad de Amberes, de Bélgica.
- Sr. Daniel Funes de Rioja, Vicepresidente Ejecutivo de la Organización Internacional de Empleadores (OIE).
- Sra. Sharan Burrow, Secretaria General de la Confederación Sindical Internacional (CSI).

Actuará como moderadora la Sra. Anya Sitaram, periodista profesional.

La segunda parte de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo se desarrollará en forma de Sesión Plenaria de Alto Nivel, en la que participarán varios Jefes de Estado y de Gobierno. En la página de la Conferencia en la Internet ([www.ilo.org/ilc](http://www.ilo.org/ilc)) se publicará oportunamente más información al respecto. Ha de tenerse presente que el horario de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo podría variar.

---

## 8. Informes

### Publicación de las *Actas Provisionales*

En su 317.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración decidió proponer a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su presente reunión, que, a título experimental y a reserva de que se pudieran hacer ciertas excepciones al Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, aplazara hasta después de la Conferencia la traducción y producción de las *Actas Provisionales*, en las que se recogen los discursos pronunciados en sesión plenaria durante la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General (punto I del orden del día). Todas las demás intervenciones que tengan lugar en la sesión plenaria, incluidas las de los invitados de alto nivel, y las deliberaciones de la Conferencia continuarán produciéndose por escrito en español, francés e inglés, en la forma habitual.

Los discursos pronunciados durante la discusión en sesión plenaria del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, así como sus respectivas interpretaciones simultáneas al español, al francés y al inglés, serán grabados y colocados en la página de la Conferencia en la Internet poco tiempo después de que hayan sido pronunciados. Se publicará también en línea una copia de los discursos que hayan sido entregados a la Secretaría. Cuando una delegada o un delegado deba ejercer el derecho de respuesta, la Secretaría proporcionará a quien lo solicite una traducción escrita del discurso respectivo a uno de los idiomas oficiales de la OIT.

A reserva de la decisión que la Conferencia adopte sobre esta propuesta, decisión que será tomada en la sesión de apertura, esta medida de carácter experimental tendrá repercusiones para los participantes. En efecto, se solicitará a los participantes, a más tardar la víspera del día en que haya sido programada su intervención, que envíen una copia electrónica del discurso a [ilcspeeches@ilo.org](mailto:ilcspeeches@ilo.org) o que entreguen una copia impresa del discurso en la oficina A.561 del Palacio de las Naciones, para uso de los intérpretes y del Servicio de Actas de la Conferencia. Se recomienda a las señoras y los señores delegados que, en el propio texto del discurso, escriban en forma clara la indicación «Confróntese con la exposición del orador». Todo texto impreso de un discurso que haya sido entregado a la Secretaría será escaneado y publicado en la página de la Conferencia en la Internet. Ha de tenerse presente que la interpretación simultánea de los discursos se hace para facilitar la comunicación y no constituye en modo alguno un acta auténtica ni literal de las deliberaciones. Únicamente el discurso original es auténtico.

Las *Actas Provisionales* que contienen los discursos serán publicadas en línea el día 22 de julio de 2013. Las señoras y los señores delegados que deseen hacer correcciones al texto impreso de sus discursos deberán comunicarlas por escrito a la Oficina Internacional del Trabajo (Servicio de Actas de la Conferencia), antes del 5 de agosto de 2013. La versión final de las *Actas* será elaborada, como de costumbre, en el mes de septiembre.

## 9. Interpretación simultánea

En las reuniones de la Conferencia se prestan servicios de interpretación simultánea en español, francés, inglés, alemán, árabe, chino y ruso, y, en ciertos casos, en japonés. En las reuniones tripartitas se hace también la interpretación **del** portugués.

---

## 10. Participación

### Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo están compuestas por **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo 1 del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos del orden del día (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **En la presente reunión, esto se aplica a los puntos III, IV, V, VI y VII. Por lo tanto, cada delegado gubernamental y cada delegado de los empleadores y de los trabajadores a la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por diez consejeros técnicos, como máximo.** La participación efectiva en las tareas de la Conferencia y en sus comisiones está supeditada a la presencia de consejeros técnicos en las delegaciones. Para que pueda haber una participación plena e igualitaria de los representantes gubernamentales y de los empleadores y los trabajadores en las tareas de la Conferencia y sus comisiones, de acuerdo con el principio del tripartismo, no debería haber desequilibrios entre el número de consejeros técnicos que acompañan a cada uno de los delegados. Así pues, en la medida de lo posible, cada delegado de los empleadores y cada delegado de los trabajadores debería tener el mismo número de consejeros técnicos, y el número de los consejeros técnicos que acompañan a cada uno de los delegados gubernamentales no debería ser superior a esa cifra. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado Miembro respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, a), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben asegurarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas y de que los delegados estén facultados para actuar con total independencia unos de otros. Deben designar a los delegados no gubernamentales en acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, que sean más representativas de los empleadores o de los trabajadores en su país respectivo (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

**Los mandantes no deben olvidar que el éxito de las discusiones depende de las competencias de los participantes.** Es, pues, de fundamental importancia que la designación de los participantes recaiga en personas que no sólo posean los conocimientos técnicos necesarios, sino también que estén preparadas para adoptar un enfoque coordinado, que entrañe la acción conjunta de varios departamentos y ministerios públicos.

Es indispensable que el equilibrio tripartito de las delegaciones sea mantenido durante toda la Conferencia con vistas a las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión.

Asimismo, se solicita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tengan en cuenta las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 67.ª (1981), 78.ª (1991) y 98.ª (2009) reuniones.

---

Habida cuenta de la proporción cada vez más baja de delegadas y consejeras técnicas, que incluso se redujo recientemente (26,6 por ciento en 2012 frente a 28,5 por ciento en 2009), el Consejo de Administración de la OIT examinó en su 316.<sup>a</sup> (noviembre de 2012) la cuestión de la proporción de mujeres y hombres en las delegaciones ante la Conferencia, y entre otras cosas:

- a) invitó a la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia Internacional del Trabajo a que estudiara la posibilidad de informar de manera más detallada acerca de la proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones de la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante la discusión en el Consejo de Administración en su 316.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2012);
- b) invitó también a la Comisión de Verificación de Poderes a que estudiara la posibilidad de ponerse en contacto con las delegaciones de la Conferencia en las que la participación de las mujeres suele ser reducida para recibir información acerca de los motivos de esa baja participación y recoger los resultados en su informe, con miras a mejorar esta situación;
- c) solicitó al Director General que después de cada reunión de la Conferencia, enviara correos a los Miembros que no hubieran alcanzado un nivel de participación de las mujeres en las delegaciones de la Conferencia del 30 por ciento, e informara periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos con que pudieran tropezar en este empeño y las medidas que hubieran podido adoptar para lograr la paridad de género;

**En consecuencia, se pide encarecidamente a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que incluyan un mayor porcentaje de mujeres en las delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo, con vistas a lograr cuanto antes una representación equitativa.**

## Poderes

Los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos deben presentarse en la Oficina Internacional del Trabajo **quince días, por lo menos**, antes de la fecha de apertura de la reunión, tal y como se dispone en el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. El último día para la presentación de los poderes de los delegados y consejeros técnicos es, pues, el **lunes 20 de mayo de 2013**. Los poderes de los delegados que hayan sido designados tras la adopción por el Consejo de Administración de la decisión de inscribir un nuevo punto en el orden del día de la Conferencia (véase la sección titulada «Composición de las delegaciones») podrán ser presentados después de la fecha indicada. Las delegaciones que ya hayan presentado sus poderes y que no deseen designar más consejeros técnicos no tendrán que presentar nuevamente los poderes.

No podrá inscribirse en la Conferencia ningún participante que no haya presentado previamente sus poderes.

El formulario para la presentación de los poderes que se adjunta a la convocatoria, se acompaña a su vez de una *Nota explicativa para las delegaciones nacionales*, en la que se resalta la importancia que tiene la entrega de los poderes a la Secretaría, y se informa sobre las distintas categorías de participantes de la Conferencia y las funciones que desempeñan. Las señas de las personas a quienes podrán enviarse los poderes figuran en la *Nota explicativa* y el anexo I de la presente *Guía*.



---

Los poderes también podrán ser presentados por vía electrónica. A comienzos del año 2013, se comunicarán a las Misiones Permanentes de Ginebra las contraseñas que permitirán descargar el formulario del sitio de la OIT en la Internet y, una vez rellenado, devolverlo a la OIT por vía electrónica.

## **Representación de los territorios no metropolitanos**

Véase el anexo II.

## **Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales**

Véase el anexo III. **Este año, el plazo para la presentación de las solicitudes de invitación vence el jueves 7 de febrero de 2013.**

## **11. Salud y seguridad**

La Oficina Internacional del Trabajo está empeñada en preservar la salud y la seguridad de los participantes durante la Conferencia. A los participantes se les solicita que informen a la Secretaría sobre toda circunstancia que, en su opinión, pueda representar un peligro para la salud o la seguridad. El número de teléfono al que debe llamarse en caso de urgencia, ya sea en el Palacio de las Naciones o en la OIT, es el 112. Durante la Conferencia, el Servicio Médico de la OIT brinda atención y asistencia médica. Además, la ciudad de Ginebra dispone de servicios completos de atención médica a cargo de especialistas. Ha de tenerse presente que la OIT no proporciona a los participantes ningún seguro de accidente ni de enfermedad para sus desplazamientos hacia o desde Ginebra ni durante la Conferencia. Por lo tanto, es indispensable que, antes de viajar a Ginebra, cada participante se cerciore de que dispone de la cobertura que ofrece una póliza de seguros de salud y accidente apropiada.

## **12. Disposiciones prácticas**

Durante la Conferencia, los delegados podrán obtener en línea la información práctica que necesiten consultando el sitio de la OIT en la Internet ([www.ilo.org](http://www.ilo.org)) y abriendo los enlaces «Conferencia Internacional del Trabajo» e «Información práctica para los delegados». Mediante el enlace «*Boletín Diario*» se podrá obtener más información sobre las actividades cotidianas de la Conferencia.

## **Delegados con discapacidades**

Los locales donde se desarrolla la Conferencia están provistos de todo tipo de accesos para las personas con discapacidades.

---

## Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En Ginebra hay siempre una fuerte demanda de habitaciones de hotel en el mes de junio. Se aconseja pues a las delegaciones que hagan las reservas con mucha anticipación. Dado que la Oficina Internacional del Trabajo **no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel**, convendría que las delegaciones que asisten a la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas de los Estados Miembros en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas pueden hacerse también por intermedio de la Oficina siguiente:

**Office du tourisme de Genève**  
**18, rue du Mont Blanc**  
**Apartado de Correos 1602**  
**CH-1211 Ginebra 1**

**Número de teléfono: +41 22 909 70 00**  
**Número de fax: +41 22 909 70 11**  
**Sitio en la Internet: [www.geneve-tourisme.ch](http://www.geneve-tourisme.ch)**

## Visados de entrada en Suiza y en Francia

La expedición de **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Para obtener el visado de entrada, los delegados de la Conferencia deberán hacer la solicitud con suficiente anticipación a la embajada o al consulado suizo de su país de residencia.

**ATENCIÓN: Los participantes deberán tomar nota de que en Suiza rige la reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen sobre la expedición de los visados. Esto tiene varias consecuencias de orden práctico para las delegaciones de la Conferencia, que pueden resumirse de la manera siguiente:**

- **El tiempo necesario para la tramitación de las solicitudes de visado** puede variar de un caso a otro y ser incluso **más largo** que antes. Se recomienda pues a las delegaciones que envíen sus poderes a la Oficina lo antes posible y que presenten con suficiente anticipación la solicitud del visado (los trámites solo pueden iniciarse **tres meses** antes de la fecha de salida), de manera tal que el visado les pueda ser entregado a tiempo.
- Los miembros de la delegación **deben presentar** los documentos siguientes:
  - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
  - un formulario de solicitud del visado y **dos fotografías**;
  - documentos que justifiquen el objeto del viaje, como, por ejemplo, una Nota Verbal emitida y rubricada por el Gobierno, conjuntamente con una orden de misión, una copia de los poderes o una invitación a la Conferencia, etc.;
  - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.
- Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos y pasaportes de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje apropiado.

---

El visado que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que sean miembros del Acuerdo de Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados miembros del Acuerdo de Schengen.

La responsabilidad de obtener los visados de entrada en Suiza incumbe en primer término a los Gobiernos de los Estados Miembros respecto de todos los delegados cuyos nombres **figuren** en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

La Oficina solo podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas cuando estas únicamente en los casos en que éstas **hayan denegado** el visado a los participantes de una de las categorías siguientes: **los delegados, los consejeros técnicos oficialmente designados y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.** En cuanto a los demás participantes (*Otras personas que asisten a la Conferencia y Personal de apoyo para las delegaciones*), los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios, sin ninguna intervención de la OIT. **Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del lunes 20 de mayo de 2013.**

Para que la Oficina pueda intervenir con respecto a una solicitud de visado en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se deben cumplir los requisitos siguientes:

- **el nombre y el apellido** de la persona interesada deben figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba y en la forma en que hayan sido presentados por el Gobierno respectivo a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado **tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza;**
- la petición de intervención debe hacerse llegar a la Oficina **al menos una semana antes de la fecha de salida**, y en ella tiene que indicarse la misión diplomática suiza a la que se cursó la solicitud de visado.

Los delegados deberán tener en cuenta que **solo** se conceden visados a la llegada al aeropuerto de Ginebra **en circunstancias excepcionales.** En tales casos (en particular cuando no haya ninguna misión diplomática de Suiza en el país de origen), las autoridades suizas podrán autorizar la emisión de un visado a la llegada a Suiza, siempre que sea solicitado con suficiente antelación antes de la fecha de salida. La Oficina podrá intervenir ante las autoridades suizas en relación con solicitudes excepcionales de concesión de visados a la llegada a Suiza, con la condición de que el nombre y el apellido del solicitante figuren en los poderes de su delegación y de que la Oficina haya recibido la solicitud al menos una semana antes de la fecha de salida. Además, deberá facilitarse la información siguiente:

- el nombre y el apellido de la persona interesada;
- la fecha de nacimiento;
- el tipo y el número del pasaporte, y su fecha de emisión y de vencimiento.

---

Dado que la Oficina no puede tratar de forma individualizada cada una de las peticiones, comunicará directamente a las autoridades suizas competentes su respaldo a toda solicitud de visado, en el plazo de las 24 horas siguientes a la recepción de la petición.

**No se atenderán las peticiones** de personas que viajen sin visado o sin haber obtenido previamente la autorización necesaria para que se les conceda un visado a su llegada a Suiza. En los puestos de control de inmigración se podrá denegar la entrada en Suiza a toda persona que viaje sin cumplir estos requisitos.

## Inscripción a la llegada

Los delegados podrán inscribirse y recoger sus distintivos en el **pabellón de la OIT situado a la entrada del recinto de la Oficina Internacional del Trabajo (edificio de la sede)**, con la condición de que los poderes obren ya en poder de la Oficina. La mesa de inscripciones estará abierta el **lunes 3 y el martes 4 de junio, de 8 a 18 horas**, y diariamente a partir del **miércoles 5 de junio**, en el horario de **8 a 17 horas**; los sábados estará abierta de 8 a 13 horas, en función de las necesidades, y los domingos permanecerá cerrada.

La inscripción de los delegados es indispensable para calcular el quórum necesario en cada votación, de modo que sólo deberán inscribirse los delegados que participen efectivamente en la Conferencia. Por consiguiente, se insta a los delegados a inscribirse personalmente a su llegada a Ginebra y a **comunicar su fecha de partida con suficiente antelación si deben ausentarse antes de que termine la Conferencia**. Cabe añadir que el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que restringiera la práctica de autorizar a las Misiones Permanentes a recoger los distintivos de todos los integrantes de la delegación de un Estado Miembro. Además, en adelante, las Misiones Permanentes no podrán recoger los distintivos de los representantes de los empleadores ni de los trabajadores, a menos que los propios interesados les hayan entregado una autorización específica por escrito.

Para poder entrar en el recinto del Palacio de las Naciones durante la Conferencia, todos los participantes deberán tener en su posesión un distintivo personal expedido por la OIT y un documento de identidad apropiado, provisto de una fotografía. Los distintivos deberán llevarse consigo en forma permanente y visible.

## Reserva de salas de reunión

Para reservar salas a efectos de celebrar reuniones de carácter bilateral, multilateral o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia Internacional del Trabajo, los participantes podrán enviar un mensaje electrónico, a partir del **lunes 8 de abril de 2013**, a la dirección: [ilcrooms@ilo.org](mailto:ilcrooms@ilo.org).

## Visitantes

Los visitantes de la Conferencia podrán obtener un distintivo especial presentando en el pabellón de la OIT un documento nacional de identidad provisto de una fotografía. El acceso al Palacio de las Naciones se hará únicamente mediante presentación del distintivo y del documento nacional de identidad, que podrá ser conservado allí en depósito por el día.

Para trasladarse desde la OIT hasta el Palacio de las Naciones, los visitantes podrán tomar el minibús especialmente señalado, del que deberán apearse al llegar al portón principal del Palacio de las Naciones, para pasar los controles de seguridad de las Naciones Unidas antes de ser admitidos en el recinto de la ONU.

---

Los visitantes deberán acatar en todo momento las instrucciones que sean dictadas por el personal de seguridad. Podrán asistir a las sesiones públicas únicamente desde las galerías reservadas para el público en las salas de reunión y no estarán autorizados a tomar asiento en la planta principal de las salas. Los visitantes deberán evitar toda clase de interferencia en la buena marcha de las reuniones.

## **Otros asuntos**

En el Palacio de las Naciones habrá un número limitado de plazas de aparcamiento, de modo que se recomienda a los participantes que usen los transportes públicos o que estacionen sus vehículos en los aparcamientos de la OIT y se trasladen luego en minibús.

---

## Anexo I

### Contactos e información

#### Página de la Conferencia en la Internet – [www.ilo.org/ilc](http://www.ilo.org/ilc)

	Dirección de correo electrónico	Número de fax	Número de teléfono
<b>Poderes</b>			
Envío por correo: Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Ginebra 22	credentials@ilo.org	+ 41 22 799 84 70	
<b>Inscripción de los oradores</b>	orateurs@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 74 76 + 41 22 799 65 02
<b>Envío de copias electrónicas de los discursos</b>	ilcspeeches@ilo.org		
<b>Reserva de salas de reunión</b>	ilcrooms@ilo.org		
<b>Servicio de Relaciones Oficiales</b> (información de carácter general)	RELOFF@ilo.org	+ 41 22 799 89 44	+ 41 22 799 77 32
<b>Distribución de Documentos</b>	DISTR@ilo.org	+ 41 22 799 63 61	+ 41 22 799 80 40

---

## Anexo II

### Representación de los territorios no metropolitanos – Vencimiento del plazo: 27 de febrero de 2013

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas nombradas por dicho Miembro en calidad de representantes de cualquiera de esos territorios para los asuntos que sean de la competencia de las autoridades de tales territorios;
- b) a personas nombradas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en los asuntos relativos a los territorios no autónomos.

Además, con arreglo a una decisión del Consejo de Administración de 1954: en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo por medio de una delegación tripartita de observadores, que gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo confiere a los observadores.

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del día **27 de febrero de 2013** para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación por su Sección Institucional, en su 317.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2013).

---

## Anexo III

### Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia Internacional del Trabajo

#### 1. Condiciones que se deberá cumplir

Toda organización internacional no gubernamental (ONG) que desee ser invitada a hacerse representar en la Conferencia deberá cumplir las condiciones siguientes:

- a) demostrar que su composición y sus actividades tienen carácter internacional; en tal sentido, ha de contar con representación o tener afiliados en un número considerable de países y desarrollar actividades en los mismos;
- b) tener propósitos y objetivos acordes con el espíritu, los propósitos y los principios de la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia;
- c) haber manifestado expresamente que está interesada por lo menos en uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Conferencia a la que solicita ser invitada, fundándose para ello en disposiciones plasmadas claramente en sus estatutos y en referencias explícitas a sus propias actividades;
- d) **enviar al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo una solicitud de invitación por escrito, lo más rápidamente posible y, por lo menos, un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia<sup>1</sup>, es decir, antes del día 7 de febrero de 2013.**

#### 2. Documentos e información que se deberá presentar

Para que la Oficina pueda verificar que la organización que presenta su solicitud cumple las condiciones exigidas en los apartados a), b) y c) anteriores, la organización interesada deberá adjuntar a su solicitud los documentos e información siguientes:

- una copia de sus estatutos<sup>2</sup>;
- los nombres y cargos de los miembros de su Mesa;
- una descripción de sus miembros y de los que componen sus organizaciones nacionales afiliadas;
- una copia de su último informe;
- información detallada sobre sus fuentes de financiación, que pueda ser verificada.

Si, después de haber examinado la información y los documentos presentados, la Oficina estima que la organización que ha enviado su solicitud cumple las condiciones exigidas, remitirá dicha solicitud a la Mesa del Consejo de Administración para que ésta decida<sup>3</sup>.

Quedarán exentas de presentar por segunda vez la información y los documentos exigidos las organizaciones que gozan de estatuto consultivo regional ante la OIT, las que figuran en la Lista

<sup>1</sup> Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, artículo 2, 4).

<sup>2</sup> En español, francés e inglés, cuando se disponga de estas versiones.

<sup>3</sup> En su 256.<sup>a</sup> reunión (mayo de 1993), el Consejo de Administración delegó en su Mesa la facultad de invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales que desearan hacerse representar en las reuniones de la Conferencia General.



---

Especial de la OIT y las que ya fueron invitadas a reuniones anteriores de la Conferencia, pues se considera que cumplen con los requisitos exigidos en los apartados *a)* y *b)* *supra*.

**No se dará curso a ninguna solicitud que sea presentada menos de un mes antes de la apertura de la reunión del Consejo de Administración que preceda a la reunión de la Conferencia.**

Las organizaciones que hayan sido invitadas a hacerse representar en la Conferencia podrán designar un solo representante por cada uno de los puntos del orden del día por los que hayan manifestado un interés particular. La participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en los trabajos de las comisiones de la Conferencia que se ocupen de los puntos técnicos por los cuales dichas organizaciones hayan manifestado un interés particular, estará sujeta a la decisión que adopte la Comisión de Proposiciones de la Conferencia a este respecto (Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, párrafo 9 del artículo 56).